



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS Y LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer la cultura y la educación.

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca tiene como sus objetivos principales, impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

3. Con base en lo anterior "EL COBAO" y "EL MUNICIPIO" partiendo del principio universal de que la educación es un derecho humano y con el propósito de coordinar acciones para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo, así como fomentar vínculos que tiendan a establecer y reforzar formas de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, convienen en suscribir el presente instrumento, y emiten las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "POR EL COBAO"

I.1. Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta

Avenida Univesidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



y uno, expedido por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

I.2. Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3. Que el licenciado RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.4. Que ha concertado con "EL MUNICIPIO" un convenio de colaboración en apoyo a las personas en condiciones de rezago educativo en el nivel medio superior, a efecto de que inicien o concluyan sus estudios en la modalidad del sistema de educación abierta.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.

II.- POR "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1, 2, 3, 4 y 5 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 5 y 7 del reglamento interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

II.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 68 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52 fracción XXIX del Bando de Policía y Gobierno del

Avenida Univesidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,
Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Municipio de Oaxaca de Juárez, el presidente municipal constitucional de Oaxaca de Juárez, es el representante político del municipio y responsable directo de la administración pública municipal, por lo que el Lic. José Antonio Hernández Fraguas acredita su personalidad con la copia certificada del acta de sesión solemne de cabildo celebrada con fecha primero de enero del año dos mil diecisiete, relativa a la instalación del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.3.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30, 71 fracción I, II y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 55 fracción I, IV y XIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, que el Lic. Juan Enrique Lira Vásquez, en su carácter de síndico segundo municipal y representante legal del municipio de Oaxaca de Juárez está facultado para obligarse y comprometerse en los términos del presente instrumento contractual.

II.4.- Que el Lic. Juan Enrique Lira Vásquez, acredita su personalidad como síndico segundo municipal y representante legal del municipio de Oaxaca de Juárez, con la copia certificada de la sesión de cabildo de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete.

II.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, sita en la plaza de la danza sin número, en el centro de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000 manifestando que cuenta con registro federal de contribuyentes número MOJ7210102H1.

III. DECLARACIONES CONJUNTA DE "LAS PARTES".

ÚNICA.- Que se conocen recíprocamente la capacidad y personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio, por lo que exponen su voluntad para someterse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración institucional tiene por objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo las cuales "EL COBAO" impartirá la Educación de Bachillerato General en la modalidad del Sistema de Educación Abierta a los ciudadanos y vecinos de escasos recursos económicos en situación de vulnerabilidad, de las trece agencias y doscientas setenta colonias que proponga "EL MUNICIPIO", conforme a la normatividad, lineamientos y procedimientos que rigen a "EL COBAO".



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO" se compromete a lo siguiente:

- a. **Proporcionar a través de la Coordinación de Educación Abierta a "EL MUNICIPIO", la información necesaria para difundir, entre los ciudadanos y vecinos de escasos recursos económicos en situación de vulnerabilidad, de sus trece agencias y doscientas colonias, los servicios educativos que oferta "EL COBAO".**
- b. **Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a los estudiantes beneficiarios.**
- c. **Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito a los diversos Centros de Educación Abierta.**
- d. **Designar al personal docente que impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General a los estudiantes beneficiarios de "EL MUNICIPIO".**
- e. **Establecer el horario en que el personal docente impartirá las Unidades de Aprendizaje curricular conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Estudios de Educación Abierta que les corresponde.**
- f. **Dar a conocer a "EL MUNICIPIO" las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta "EL COBAO" a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.**
- g. **Aplicar el porcentaje de descuento en el pago de los servicios educativos exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, al momento de realizar el trámite, a los ciudadanos y vecinos de escasos recursos económicos en situación de vulnerabilidad que proponga "EL MUNICIPIO", siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que "EL COBAO", tiene establecidos para dichos trámites.**
- h. **Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación de acuerdo a la Modalidad Auto planeada.**



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



- i. **Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente a cada Unidad de Aprendizaje Curricular, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.**
- j. **Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de "EL MUNICIPIO" los expedientes de los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de "EL COBAO".**
- k. **Expedir los certificados parciales de estudios para los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.**
- l. **Expedir los certificados de terminación de estudios para los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad Auto planeada y,**
- m. **Coordinar con "EL MUNICIPIO" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los Servicios Educativos motivo del presente convenio.**

TERCERA.- El pago de derechos por los servicios educativos, que reciban los estudiantes beneficiarios de "EL MUNICIPIO", y los descuentos que en su caso se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda y de la siguiente manera:

- a. **El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).**
- b. **No es compatible con algún otro descuento otorgado por "EL COBAO" y por lo tanto no pueden acumularse dichos descuentos.**
- c. **No aplicará cuando el estudiante que repruebe una o más Unidades de Aprendizaje curricular, esto es, el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,**
- d. **No serán válidos, para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.**



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



CUARTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO", se compromete a lo siguiente:

- a. **Proporcionar, en caso de que las asesorías se impartan fuera de las instalaciones de los Centros de Educación Abierta, los espacios físicos requeridos, debidamente habilitados para impartir las asesorías, así mismo a proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa, por ejemplo: proyector digital, pizarrones, butacas, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.**
- b. **Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de orientación y motivación a los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.**
- c. **Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación Abierta de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.**
- d. **Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar oficial emitido por "EL COBAO".**
- e. **Integrar para el caso de que las asesorías se impartan fuera de las instalaciones de los Centros de Educación Abierta, grupos con un mínimo de 30 estudiantes y 40 como máximo.**
- f. **Integrar cada grupo de reingreso para el caso de que las asesorías se impartan fuera de las instalaciones de los Centros de Educación Abierta, con un mínimo de 20 estudiantes, sino se cumple con este mínimo, los estudiantes deberán acudir al Centro de Enseñanza Abierta más cercano a su domicilio, para tomar sus asesorías correspondientes.**
- g. **Hacer del conocimiento de los estudiantes beneficiarios, que deberán portar la playera oficial de "EL COBAO" en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales, las cuales serán cubiertas por los estudiantes.**
- h. **Informar a los estudiantes beneficiarios, que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "EL COBAO".**
- i. **Que los estudiantes beneficiarios que reciban asesorías en instalaciones de "EL MUNICIPIO" y se conviertan en estudiantes irregulares por**

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



adeudar alguna unidad de aprendizaje curricular, se trasladen al Centro de Estudios de Educación Abierta más cercano a su domicilio, con la finalidad de continuar recibiendo las asesorías en el horario y grupo que para tal efecto establezca dicho centro.

QUINTA. - Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. *Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento y,*
- b. *Establecer nueve (9) cuatrimestres consecutivos como máximo para completar la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios de "EL MUNICIPIO".*

SEXTA.- "LAS PARTES" podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos pactados, "LAS PARTES" designan como enlaces:

- *Por "EL COBAO" a la Coordinadora de Educación Abierta, y*
- *Por "EL MUNICIPIO" a los Agentes Municipales que corresponda.*

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración institucional tendrá vigencia a partir de su firma y fenecerá el 31 de diciembre del año 2019, esto sin perjuicio de los compromisos que se estén sosteniendo en esa fecha.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso que una de ellas desee dar por terminado el citado convenio, deberá notificar por escrito a la otra con 30 días de anticipación, por lo que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas y que estuvieran pendientes de cumplir o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con la firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa,

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones solidarios, así mismo reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra, para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación, y cumplimiento; y para el caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo.

Leído por presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

POR "EL COBAO"

COBAO

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLES ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL

LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

LIC. YOLANDA VIRGEN LOZANO
COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL

www.oaxaca.gob.mx

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax., a 2 de junio de 2017

Oficio número: CJ-242/2017

LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA
EDIFICIO.

Por instrucciones del Director General, me permito remitir a usted, copias de los convenios de colaboración celebrados por nuestra Institución, con los Municipios de Oaxaca de Juárez y Pinotepa Nacional, así como con la Sociedad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (SOLACYT).

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia, gire las instrucciones a quien corresponda para su debido cumplimiento, así como para que los mismos formen parte del archivo de la Dirección a su cargo.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA

05 JUN 2017

10:60 hrs
AUTOL

ATENTAMENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. SILVIA LETICIA MARTÍNEZ YESCAS
COORDINADORA JURÍDICA



COBAO

COORDINACIÓN
JURÍDICA

RECIBIDO
05 JUN 2017
10:09
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Copias.- Lic. Rodrigo E. González Illescas.- Director General del COBAO.- Para su conocimiento.- Edificio. Expediente. SLMY/hjc.

Xoxocotlan, Oaxaca, Mexico